

REGLAMENTO PROGRAMA DE SUBSIDIO ESCOLAR

ARTÍCULO 1: Debido a la necesidad de ampliar los apoyos a la población estudiantil en base al aumento de la membresía de Asociados y Miembros Especiales en la Cooperativa, en el año 2002 se creó el “Programa de Subsidio Escolar” con el fin de beneficiar a una mayor cantidad de Asociados y Miembros Especiales que el programa, por sus limitaciones, no puede cubrir.

ARTÍCULO 2: Los objetivos primordiales del Programa de Subsidio Escolar son los siguientes:

1. Apoyar la mayor cantidad de Asociados, Miembros Especiales e hijos de Asociados y Miembros Especiales en el equipamiento y algunas exigencias que requieren para sus estudios.
2. Otorgar un estímulo económico por parte de la Cooperativas a Asociados, Miembros Especiales e hijos de Asociados y Miembros Especiales que por sus méritos e interés en superarse se hacen merecedores a un apoyo.
3. Otorgar un apoyo como un beneficio social.

ARTÍCULO 3: El Comité de Becas será el responsable de seleccionar a los beneficiarios del Subsidio Escolar.

ARTÍCULO 4: Este Comité será asesorado sobre aspectos financieros por la Gerencia General

ARTÍCULO 5: El Comité de Becas deberá:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos, requisitos, procedimientos y demás disposiciones de este reglamento.
2. Hacer la convocatoria y publicación.
3. Organizar el proceso de selección de los que se han de beneficiar con el Subsidio Escolar.
4. Elaborar un informe anual del programa y proporcionar todo aquello que le solicite la Junta de Directores.
5. Anotar en el libro de Actas.

ARTÍCULO 6: El Programa de Subsidio Escolar consiste en proporcionar la suma en dinero efectivo, cuya cuantía la determinará la Junta de Directores, para cada estudiante en la etapa inicial del año escolar.

ARTÍCULO 7: La cantidad de beneficiarios con el Programa de Subsidio Escolar se establecerá de la cantidad que otorga la Cooperativa para el Programa de Subsidio Escolar .

ARTÍCULO 8: Los fondos contemplados en el Presupuesto serán denominados Fondos de Subsidio Escolar.

ARTÍCULO 9: La suma que se establezca para el Subsidio Escolar se distribuirá equitativamente a cada Capítulo, proporcionándole a la cantidad de Asociados y Miembros Especiales que resida en la misma.

ARTÍCULO 10: Los aspirantes al Programa de Subsidio Escolar deberán presentar los documentos siguientes:

1. Copia autenticada del Certificado de Nacimiento.
2. Registro de calificaciones del período escolar inmediato (boletín de notas debidamente certificado por el plantel o créditos oficiales universitarios).
3. Constancia de matrícula en original y copia.
4. Ficha o talonario de cheque y otro documento que facilite conocer el nivel de ingreso familiar.

ARTÍCULO 11: Para la selección de los beneficiados con el Subsidio Escolar se tomará en cuenta los aspectos correspondientes a: índice académico, años de pertenecer a la Cooperativa, salario, situación socioeconómica e hijos en edad escolar; para los cuales la Junta de Directores determinará los criterios con los porcentajes cuyos valores facilitarán la selección.

ARTÍCULO 12: No podrá beneficiarse con el Subsidio Escolar a más de un estudiante por cada familia, independiente del número de Asociados y Miembros Especiales que forman parte de la misma. Tampoco los que en el año anterior hayan recibido el Subsidio Escolar. Quedan excluidos del beneficio del Subsidio Escolar los Directivos, Coordinadores y Subcoordinadores de Capítulos, Trabajadores y sus respectivos hijos que no sean Asociados o Miembros Especiales.

ARTÍCULO 13: Será facultad de la Junta de Directores la ratificación de los beneficiados con el Subsidio Escolar.

ARTÍCULO 14: La modificación, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 15: Este reglamento fue aprobado por la Junta de Directores en su reunión del 30 de enero de 2002 y empezó a regir a partir del Presupuesto 2002, al igual que la designación del Comité respectivo. Fue revisado y aprobado en la Reunión N°26-2022 del 22 de diciembre de 2022 de la Junta de Directores.

Profa. Cecilia E. Quintana P.
Presidenta de la Junta de Directores

Lcdo. Edward Ibargüen
Secretario de la Junta de Directores